



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - N° 11146

Jueves 13 de Enero de 2011

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson

Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I N° 438 - Dto. N° 2064/10 - Prorrógase la Emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia .....	2
Ley II N° 131 - Dto. N° 2041/10 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2011 .....	2-3
Ley II N° 132 - Dto. N° 2042/10 - Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2011 .....	3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. N° 1890, 2051 a 2057, 2061, 2062, 2063 y 2065 .....	4-9
Año 2011 - Dto. N° 06 .....	9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. N° 275, 277 y 278 .....	9-10
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2010 - Res. N° 1135, 1157, 1158, 1159, 1162, 1163, 1169, 1179, 1181, 1182, 1184, 1185, 1187, 1188, 1196, 1197, 1198, 1199, 1201, 1209 y 1210 .....	10-13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2011 - Res. N° 01 y 02 .....	13

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	14-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**PRORRÓGASE LA EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS, DIVISIONES Y SECCIONES DE ANESTESIOLOGÍA DE LOS EFECTORES DEL SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD DE LA PROVINCIA.**

### LEY I N° 438

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia, declarada por el Artículo 1º del Decreto N° 1.076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391.

Artículo 2º.- Durante el período de emergencia la efectividad de las renunciaciones de los profesionales que presten servicios o cumplan funciones de la referida especialidad médica, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.

En el mismo lapso ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aún cuando se encontrare en el supuesto referido en el párrafo anterior.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Salud, adopte las medidas técnicas, contables o administrativas que dentro de la jurisdicción y en el marco del presupuesto asignado, conduzcan a garantizar la efectiva prestación de los servicios de anestesiología.

Artículo 4º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 202/10 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT  
Vicepresidente Primero  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2064/10.**

Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se prorroga desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, la emergencia de los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud, declarada por el Decreto N° 1076/08, ratificado por las Leyes I N° 375 y I N° 391; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 438  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO 2011.**

### LEY II N° 131

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2011, en la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 73.977.720,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Fíjase en DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexa III.

Artículo 3º.- Fíjase en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) los Compromisos de Aplicación Financiera para el Ejercicio 2011.

Artículo 4º.- Facúltase a Presidencia a establecer y otorgar, ad-referéndum de la Honorable Cámara, los importes mensuales como así las actualizaciones en concepto de Compensaciones, Bonificaciones y/o Suplementos y Adicionales para el Poder Legislativo.

Artículo 5º.- Establécese que el Poder Legislativo podrá disponer mediante Resolución de Presidencia, las modificaciones por compensación del crédito que resulten necesarias entre los montos totales por Incisos detallados en la Planilla Anexa de Distribución, número IV.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la Presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2041/10.**  
Rawson, 29 de Diciembre de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al Presupuesto del Poder Legislativo para el Ejercicio 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 131  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**FÍJASE EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2011.**

### **LEY II N° 132**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2011, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 386.994.672) de acuerdo con las Planillas Anexas, que conforman los presupuestos de la Judicatura, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa, y que forman parte de la presente Ley .

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 7.120.000) el Cálculo de Recursos Propios, conforme el detalle de las Planillas Anexas que forman parte de la presente Ley.

Artículo 3º.- Fíjase en MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (1.743) el número de cargos de la Planta de Personal, de acuerdo con el detalle analítico de categorías que por Grupo Ocupacional y por Programas figura en las Planillas Anexas, que integran la presente Ley.

Artículo 4º.- El Poder Judicial podrá modificar la cantidad de cargos de cada categoría escalafonaria y de cada programa dentro del total de cargos aprobados por la presente ley, sin modificar el monto total asignado al Inciso 1 - Personal, conforme las necesidades que presentare el más eficaz servicio de justicia.

Artículo 5º.- Establécese que el Poder Judicial podrá reestructurar y modificar las partidas, programas e incisos que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el Artículo 1º, con la sola excepción de la Partida Principal Personal, que únicamente podrá aumentar con el refuerzo que se origine para mejoras salariales en el crédito adicional.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el correspondiente a este Poder Judicial, de acuerdo con los montos a que se hace referencia en la presente Ley.

Artículo 7º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2042/10.**  
Rawson, 29 de Diciembre de 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente al Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el Ejercicio 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Diciembre de 2010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**PORELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 132 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2010

**Dto. N° 1890****10-12-10**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente y de la Subsecretaría de Modernización del Estado, dos (2) cargos Director General - Personal Fuera de Nivel - Planta Permanente, e incrementándose en la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, un (1) cargo Director - Nivel I - Categoría 18, tres (3) cargos Jefe de Departamento - Nivel II - Categoría 16, todos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente, y tres (3) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en la Planta Temporal.-

Artículo 3º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Aprobar el cambio de denominación de la Dirección General de Proyectos», la que pasará a llamarse Dirección General de Tecnología y Comunicaciones» dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Crear la Dirección de Comunicaciones», los Departamentos de «Administración de Redes» y de Redes Físicas, en la Dirección de Tecnología, y el Departamento de «Informática», en la Dirección de Informática, todas las Direcciones dependerán de la Direc-

ción General de Tecnología y Comunicaciones, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, de la Dirección de Tecnología, del Departamento de Administración de Redes, del Departamento de Redes Físicas, de la Dirección de Informática, del Departamento de Informática, del Departamento de Programación, de la Dirección de Comunicaciones, conforme surge de los Anexos Nros. IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado -Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.-

**ANEXO IV**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA  
Y COMUNICACIONES**

**MISIÓN:**

-Promover, diseñar, desarrollar y mantener los sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones digitales a utilizarse para transmisión y provisión de datos en el ámbito de la Provincia del Chubut.-

-Promover, diseñar, desarrollar, y mantener los sistemas informáticos de gestión y administración de datos en el ámbito de la Provincia de Chubut-

**FUNCIONES:**

- Diseñar y confeccionar pliegos de toda obra y compra, como así también la supervisión de las mismas, cuyo objeto sea la implantación de las redes para transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

- Diseñar y confeccionar pliegos de toda obra y compra, como así también la supervisión de las mismas, cuyo objeto sea la adquisición, instalación y contratación de toda infraestructura tecnológica informática, de datos o telefónica.-

- Dictar los estándares tecnológicos en materia de equipos y redes para transmisión de datos.-

- Dictar los estándares tecnológicos en materia de hardware informático de servidores.-

- Asesorar a los organismos de la Administración Pública de la del Chubut en la adquisición y dimensionamiento de hardware informático para servidores.-

- Verificar, analizar e informar para cada compra de equipamiento informático en la Administración Pública Provincial sobre el cumplimiento de cada pedido y oferta de dicho equipamiento, ajustándose a los estándares tecnológicos normalizados.-

- Administrar y diseñar los sistemas de gestión de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

-Promover las capacitaciones en redes de transmisión de datos de seguridad de las mismas.-

-Gestionar las contrataciones de los servidores de telecomunicaciones para transmisión de datos.-

-Gestionar, mantener y diseñar toda obra o contratación a empresas prestadoras de servicios la provisión de telefonía pública, móvil e interna.-

#### **REQUISITOS:**

Profesional con título de Ingeniería en Informática, Computación y/o Técnico Universitario en Redes y Telecomunicaciones y/o idóneo con experiencia en la materia de por lo menos 3 años.-

### **ANEXO V**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE  
TECNOLOGÍA**

#### **MISIÓN:**

-Promover y desarrollar los sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones digitales a utilizarse para transmisión y provisión de datos en el ámbito de la Provincia del Chubut-

#### **FUNCIONES:**

- Diseñar y confeccionar pliegos de toda obra y compra, como así también la supervisión de las mismas, cuyo objetivo sea la implantación de las redes para transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut -

- Diseñar y confeccionar pliegos de toda obra y compra, cuyo objeto sea el cableado o distribución inalámbrica de datos en los edificios de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

- Dictar las políticas de seguridad para el uso y acceso de las redes para transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut-

- Administrar y gestionar el uso de los accesos a las redes para la transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut-

- Dictar los estándares tecnológicos en materia de equipos y redes para transmisión de datos.-

Dictar los estándares tecnológicos en materia de hardware informático de servidores.-

- Diseñar, integrar y operar todas las redes de transmisión de datos que integren a los organismos de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

- Asesorar a los organismos de la Administración Pública de la Provincia del Chubut la adquisición y dimensionamiento de hardware informático para servidores.-

-Promover las capacitaciones en redes de transmisión de datos y seguridad de las mismas.-

-Gestionar las contrataciones de los servidores de telecomunicaciones para transmisión de datos.-

#### **REQUISITOS:**

Profesional con título de Ingeniería en Informática, Computación y/o Licenciatura de Sistemas, Informática, Computación y/o Técnico Universitario en Redes y Telecomunicaciones y/o Analista Programador Universitario y/o idóneo con experiencia en la materia por lo menos 3 años.-

### **ANEXO VI**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE REDES**

#### **MISIÓN:**

- Mantener y operar las redes de transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

#### **FUNCIONES:**

- Administrar y gestionar el uso de los accesos a las redes para la transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

- Poseer la facultad de suspender el servicio sobre la Red de la Administración Pública Provincial en forma temporal a cualquier persona u organismo que viole las políticas de acceso o seguridad de la misma.-

- Integrar y operar todas las redes de transmisión de datos que integren a los organismos de la Administración Pública de la Provincia del Chubut.-

#### **REQUISITOS.**

- Secundario completo con experiencia en la materia de por lo menos 2 años.-

### **ANEXO VII**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA  
DEPARTAMENTO DE REDES FÍSICAS**

#### **MISIÓN:**

- Implementar, supervisar y definir normas para los cableados estructurados de redes de transmisión de datos del Gobierno del Chubut.-

#### **FUNCIONES:**

- Diseñar y confeccionar pliegos de toda obra y compra, cuyo objeto sea el cableado o distribución inalámbrica de datos en los edificios de la Administración Pública de la Provincia del Chubut-

- Supervisar las obras cuyo objetivo sea la implantación de redes para la transmisión de datos en el ámbito de la Administración Pública del Gobierno Provincial.-

- Proveer los servicios de comunicación brindados por las empresas 1890 prestadoras a los Organismos y dependencias del Gobierno Provincial.-

- Asesorar y asistir técnicamente a los organismos y dependencias pertenecientes al Estado Provincial y los municipios en la implementación de redes de transmisión de datos -

**REQUISITOS:**

Secundario completo con experiencia en la materia de por lo menos 2 años.-

**ANEXO VIII**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL  
ESTADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

**MISIÓN:**

- Elaborar, proponer y aplicar estándares de procesamiento de datos mediante sistemas de computación, incluyendo el equipamiento de hardware de microinformática, adquisición y desarrollo de software, la administración de base de datos y la intercomunicación entre distintos organismos del gobierno provincial.-

**FUNCIONES:**

- Organizar, Planificar y reglamentar el funcionamiento de los servicios de informática en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, coordinando pautas y especificaciones técnicas y realizando los análisis y estudios pertinentes.-
- Intervenir en la adquisición, evaluación, diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, y auditoría de bienes, servicios, aparatos de instrumento de usos y aplicación en el campo de la microinformática y software.-
- Llevar a cabo el registro de todas las licencias de software adquiridas por el Estado Provincial.-
- Generar las especificaciones y estándares para el desarrollo, adaptación y adquisición de software. Definir la normativa y procedimientos para el mismo.-
- Intervenir en la gestión, dirección y seguimiento de los proyectos de software.-
- Generar las especificaciones y estándares para la adquisición de equipamientos de microinformática en la Administración Provincial.-
- Realizar soporte técnico local a los equipos de microinformática del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-
- Promover e intervenir en las capacitaciones referentes a informática, como ser lenguajes de programación, ambientes de desarrollo, etc.-

**REQUISITOS:**

- Profesional con título de Ingeniería en Informática, computación y/o Licenciatura en Sistemas, Informática, Computación y/o idóneo con experiencia en la materia de por lo menos 3 años.-

**ANEXO IX**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES**

**DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA  
DEPARTAMENTO INFORMÁTICA**

**MISIÓN:**

- Elaborar, proponer y aplicar estándares de adquisición de equipamientos informático para la Administración Pública Provincial, así como de procedimientos de trabajo y documentación hacia el personal técnico y para las estaciones de trabajo de los distintos organismos del Gobierno Provincial.-

**FUNCIONES:**

- Crear pautas de usabilidad, seguridad y administración de las estaciones de trabajo tanto a los usuarios como para el personal técnico encargado del; mantenimiento del equipamiento en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.-
- Llevar a cabo el registro y verificación de todas las licencias de software; adquiridas por el Estado Provincial.-
- Generar las especificaciones y estándares para la adquisición de equipamiento informático en la Administración Pública Provincial.-
- Verificar, analizar, e informar para cada compra de equipamiento informático en la Administración Pública Provincial sobre el cumplimiento de cada pedido y oferta de dicho equipamiento, ajustándose a los estándares tecnológicos normalizados.-
- Realizar soporte técnico local a los equipos informáticos de Casa del Gobierno, Residencia del Sr. Gobernador y dependencias del Ministerio de Coordinación de Gabinete. También se dará soporte técnico a organismos de la ciudad de Rawson y comunas rurales carentes de personal técnico que así lo requieran.-
- Administrar los sistemas de gestión actuales y futuros sistemas que puedan ser aplicados.-
- Administrar el servicio de correo electrónico oficial, realizando altas, bajas; y modificaciones de acuerdo a normas de seguridad previamente establecidas.-

**REQUISITOS:**

- Secundario Completo con experiencia en la materia de por lo menos 2 años.-

**ANEXO X**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA  
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**

**MISIÓN:**

- Codificar y probar sistemas de información para

la Administración Pública Provincial coordinando la labor de los programadores.-

**FUNCIONES:**

- Evaluar y seleccionar lenguajes de programación para la implementación de sistemas de información solicitados.-

- Coordinar las tareas de los programadores.-
- Colaborar en la selección de casos de prueba.-

**REQUISITOS:**

- Profesional con título de Licenciatura en Sistema y/o Analista Programador Universitario y/o idóneo con experiencia en la materia de por lo menos 3 años.-

**ANEXO XI**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y  
COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE  
COMUNICACIONES**

**MISIÓN:**

-Elaborar los pliegos de cláusulas generales y particulares de las obras públicas de telefonía fija, móvil o interna a fin de garantizar las contrataciones del Estado con terceros y ejecutar las obras por Administración.-

**FUNCIONES:**

- Confeccionar las cláusulas generales y particulares complementarias de las documentaciones de obras de telefonía para su posterior llamado a licitación.-

- Preparar, compaginar y controlar la documentación que servirá de base para el llamado a licitación y elaborar las piezas administrativas necesarias para tramitar su aprobación.-

- Inspeccionar las obras de comunicaciones que se ejecuten por terceros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones y en la oferta.-

- Mantener y reparar toda obra de telefonía fija interna perteneciente a la Provincia.-

- Ejecutar las obras de telefonía por el sistema de administración, que se realicen en la Provincia.-

- Colaborar en la elección de casos de prueba.-

**REQUISITOS**

- Profesional con título de Ingeniería en Electrónica o Telecomunicaciones y/o Técnico Universitario en redes y Telecomunicaciones y/o idóneo con experiencia en la materia de por lo menos 3 años.-

**Dto. N° 2051 29-12-10**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Secretario del señor Ministro Coordinador de Gabinete, al señor Alejandro Hernán SANDILO, (M.I. N° 23.936.872 - Clase 1973), quien revista en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado II -

Categoría 7, con 44 horas semanales de labor, Ley I - N° 105 del Digesto Jurídico - Planta Temporaria de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2º.- El señor designado en el artículo anterior percibirá la Bonificación Especial Remunerativa, no Bonificable otorgado por Decreto N° 453/07.-

Artículo 3º.- El agente designado en el Artículo 1º, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, y el de Designación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley N° I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 2052 29-12-10**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 6º del Decreto N° 1655/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17-Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.964); Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2, la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 20.196); inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2010”.

**Dto. N° 2053 29-12-10**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado a cargo del Departamento Despacho, Clase II, agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Pablo Martín GUILLERMAZ (DNI N° 29.195.176- Clase 1982), cargo Administrativo, Planta Transitoria, del mismo Plantel Básico, desde el día 8 de enero de 2009 y hasta el día 27 de septiembre de 2009.

Artículo 2º.- Abónase al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Go-

bierno - Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.

**Dto. N° 2054 29-12-10**

Artículo 1°.- Reubicar en el cargo Jefe Departamento Despacho - Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Rawson dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Juan Carlos GONZÁLEZ (DNI N° 17.184.394-Clase 1965), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010

**Dto. N° 2055 29-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo del Departamento Contralor Técnico y Anotaciones Especiales de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Gustavo Eduardo CODESAL (DNI. N° 17.406.845 -Clase 1965), cargo Jefe División Medidas Cautelares y Especiales. Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico antes mencionado, desde el 28 de abril de 2009 y hasta el 18 de septiembre de 2009.

Artículo 2°.- Abónese al agente mencionado en el artículo precedente, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe Departamento Contralor Técnico y Anotaciones Especiales. Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme lo previsto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 116/82, el Artículo lo, Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.

**Dto. N° 2056 29-12-10**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado a cargo del Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, a la agente Karina Alejandra SALES (DNI N° 23.344.451- Clase 1973), cargo Ayu-

dante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, desde el día 28 de octubre de 2008 y hasta el día 22 de octubre de 2009.

Artículo 2°.- Abónase al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Administrativo. Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo I Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 94: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.

**Dto. N° 2057 29-12-10**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios de los Comisarios Generales Aníbal Fernando AMANDI (M.I. N° 16.056.507, Clase 1964) y Félix HUINCALEF (M.I. N° 14.049.748, Clase 1961), pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General, encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Dto. N° 2061 29-12-10**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria «Valle Sarmiento Ltda.», en la persona de su Presidente Rubén Alberto Camarda (DNI N° 14.672.939), por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), para ser destinado a la compra de una (01) sembradora de cuatro surcos para siembra, en virtud del Acta Acuerdo celebrada entre la citada Cooperativa y el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por la cual se conviene colaborar para el desarrollo productivo de la región.-

Artículo 2°.- La Cooperativa Agropecuaria «Valle Sarmiento Ltda.» deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 2062 29-12-10**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Asociación de Productores Valle del Río Corcovado, en la persona de su Presidente Sr. Marcos ESCOBAR (DNI N°

17.706.873), con domicilio en Las Lengas s/n de la localidad de Corcovado, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), para ser destinado a la adquisición de una máquina sembradora e implementos agrícolas a fin de brindar servicios a los productores de la zona.-

Artículo 2º.- La Asociación de Productores Valle del Río Corcovado deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 2063****29-12-10**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental y Programa: 17 - Desarrollo Pesquero -Actividad: 3 - Conducción Desarrollo Pesquero.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Pesca, eliminándose un (1) cargo Servicios - Planta Transitoria en la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca e incrementándose un (1) cargo Servicios -Planta Transitoria en la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca. -

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria de la Secretaría de Pesca, al señor BACHMAN, Mario Osvaldo (M.I.N° 22.868.603 - Clase 1972), en el cargo Servicio de la Planta Transitoria de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca.-

Artículo 4º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones de servicio por parte del señor BACHMAN, Mario Osvaldo (M.I. N° 22.868.603 -Clase 1972), será de un básico de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - F.F. 111 - Ejercicio 2010.-

**Dto. N° 2065****29-12-10**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Feria Temática de Cholila», a celebrarse en el mes de enero del 2011.-

**AÑO 2011****Dto. N° 06****05-01-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Comisión de Servicios realizada por la Directora General de Minas y Geología, Doctora Marisa MAMET, (D.N.I N° 21.354.874), llevada a

cabo en Viña del Mar, Chile, entre los días 22 y 27 de Noviembre de 2010, con el fin de participar de la 5º Conferencia Internacional en Cierre de Minas.-

Artículo 2º.- FÍJESE en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) el total de viáticos internacionales a percibir por la Doctora Marisa MAMET, en virtud de la Comisión de Servicios aprobada por el artículo precedente.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el reintegro de gastos realizados por la Doctora Marisa MAMET en la comisión de servicios aprobada en el Art. 1º.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 62- SAF 62- Secretaría de Hidrocarburos y Minería- Programa: 16 Desarrollo Minero - Actividad: 01-Concesiones Mineras -Inciso: 3 -Principa: 7 -Parcial: 2 -UG: 11999- Fuente de Financiamiento: 111- Ejercicio: 2010.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****AÑO 2010****Res. N° 275****28-12-10**

Artículo 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 05/10 PBSA, para la Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), para los Empleados Públicos Provinciales.-

Artículo 2º: FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día de Diciembre del corriente a las 10:30 hs en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3º: DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

- Por la Dirección Provincial de Seguros el Sr. Sergio ALVAREZ.-
- Por la Dirección General de Control de Gestión el Sr. Omar FERNÁNDEZ.-

Artículo 4º: El gasto que demande la presente contratación será previsto por la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria que se estima en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$31.000.000,00), en el Ejercicio 2011.-

Artículo 5º: HABILITANSE la cantidad de cinco ejemplares del Pliego de Bases Condiciones y Especificaciones Técnicas por un valor de PESOS TRECE MIL 00/100 (\$13.000,00) cada uno, los que estarán a disposición de los interesados, cinco para la venta y consulta en Patagonia Broker S.A. y un ejemplar para consulta en la Casa del Chubut sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Res. N° 277 29-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de 28 de Julio, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor CHINGOLEO, José D.N.I. N° 10.434.370.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° 278 29-12-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Puerto Pirámides, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor ALBAINI, Alejandro, D.N.I. N° 23.447.174.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**Res. N° 1135 11-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora FARIAS, Fidela (DNI N°

14.540.135), con domicilio en Barrio Progreso Pasaje Tomas Guido N° 80 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1157 16-11-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora VERA QUINTANA, Sonia Amelia, (D.N.I N° 14.835.203), con domicilio en Barrio Área 16 - calle Benito Fernández N° 582 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1158 16-11-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor FIGUEROA, Jorge Vito (L.E N° 5.534.704), con domicilio en Barrio 2 de Abril – escalera 2 – departamento E de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1159 16-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del señor LOYAUTE, Héctor Rolando (DNI N° 10.525.652), con domicilio en calle Malvinas Argentinas S/N° de la localidad de Dr. Ricardo Rojas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1162 16-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora OJEDA OJEDA, María Sylvia (D.N.I. N° 92.232.463), con domicilio en calle Espora N° 424 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1163 16-11-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora ROSALES, Flora, (L.C N° 5.250.891), con domicilio en Tierra del Fuego N° 1985 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1169 16-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora BARRIGA SANDOVAL, Lucrecia (D.N.I. N° 92.089.209), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1179 24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N°

3375), a favor del señor RAILEF, Adriano (DNI N° 7.329.568), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1181 24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora VIVAR BARRIA, María Isnalda (DNI N° 18.847.445), con domicilio en calle Rivadavia N° 720 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1182 24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora RIOS, Rosa Elvira (D.N.I N° 10.913.389), con domicilio en barrio 30 viviendas de la localidad de Río Pico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1184 24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor LOPEZ, Rito Reyes (DNI N° 8.074.565), con domicilio en calle Santa Fé N° 777 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1185** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CAMPOS, María Eva (DNI N° 4.214.132), con domicilio en Barrio Planta de Gas calle Alderete N° 1262 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1187** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la Señora CASTRO CARRASCO, Isabel del Carmen (DNI N° 92.968.893), con domicilio en manzana N° 54 - lote N° 1- 3º Norte de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1188** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del señor HERMOSILLA JARA, Leonardo Segundo (DNI N° 93.943.220), con domicilio en calle Gales N° 4256 - casa N° 105 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1196** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del señor GONZALEZ, Rafael (DNI N° 7.817.137), con domicilio en Barrio Tiro Federal - Manzana 163 lote 14 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a:

Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1197** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor HERNANDEZ, José Laureantino (DNI N° 7.819.063), con domicilio en Ecuador N° 2185 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1198** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora VIDAL SAAVEDRA, Claudina (D.N.I. N° 92.051.033), con domicilio en Lezama N° 85 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1199** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor SAÑICO, Sergio (DNI N° 5.413.986), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1201** **24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ANTIMAN, Miguel (D.N.I. N° 7.615.451), con domicilio en la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.-Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1209 24-11-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor del Señor ZUAZOLA, Eugenio Vadrine (DNI N° 7.615.456), con domicilio en la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 1210 24-11-10**

Artículo 1º.-OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII – N° 27 (antes Ley N° 3375), a favor de la señora GUTIERREZ, Dorín (D.N.I. N° 12.478.674), con domicilio en Azopardo N° 258 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida en forma indistinta por la beneficiaria o por su hija.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa – 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**AÑO 2011**

**Res. N° 01 06-01-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin representada por su Intendente el señor Carlos Hugo

MANTEGNA, D.N.I. N° 11.764.512 y por su Secretario de Hacienda, el Contador Ricardo Armando Selin BESTENE, D.N.I. N° 16.049.954, destinado a solventar parte de los gastos originados para cubrir el traslado de DOS (2) alumnos y UNA (1) docente de la Escuela N° 25 “Delia Medici de Chayep” de Villa Futalauquen a la ciudad de Ushuaia, en la que participaron del “II Encuentro de la Patagonia Austral sobre Ambiente y Desarrollo Sustentable – I Conferencia Escolar de la Patagonia Austral sobre Cambio Climático”, como así también cubrir parte de los gastos que demando la Carrera de Balsas en el Río Percy, evento deportivo realizado por el Club Aerodeportivo Trevelin, cuya temática giro en relación a los aspectos generales del cuidado del medio ambiente.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 8 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

**Res. N° 02 06-01-11**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con el señor Américo EVANS, CUIT N° 20-11526721-4, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), por el traslado de QUINCE (15) referentes ambientales de la Comarca de los Andes a fin de realizar una capacitación en las ciudades de Rawson y Puerto Madryn, sobre manejo de canteras, con el objeto de que puedan realizar inspecciones y control de dicha actividad en diversos puntos de la provinciala.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura N° 0001-0000065 de “Américo EVANS”, CUIT N° 20-11526721-4, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), en concordancia con lo previsto por el Artículo N° 95, inciso C, apartado 5, de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gasto se imputará en la Jurisdicción 63 – Saf 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 - Actividad 1 – Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 311- Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 1 – Ejercicio 2011.-

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Don CARLOS MIGUEL DI SARLI, para que comparezcan a ejercer sus derechos en caratulados: "DI SARLI CARLOS MIGUEL S/JUICIO SUCESORIO". (Expte. N° 3081/2010).

Publíquense edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2010.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-01-11 V: 13-01-11.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA NOEMÍ HUBERT, para que se presenten en autos: "HUBERT, MARIA NOEMI S/SUCESIÓN AB – INTESTATO (Expte. N° 812 Año 2010)

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 10 de Diciembre de 2010.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 11-01-11 V: 13-01-11.

## EDICTO CONSTITUCIÓN RUKAN S.R.L.

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación Social: "RUKAN S.R.L." Fecha de Constitución: 16/03/2010 y rectificatoria del 02/09/10. Datos personales: Andrea Fernanda GALIÑANES, argentina, nacida el 15 de Diciembre del Año 1971, Documento Nacional de Identidad número 22.547.414, CUIL N° 27-22547414-7, comerciante, y Abel Oscar CARRERA, argentino, nacido el 7 de Marzo

del Año 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.562.889, CUIL N° 20-20562889-5, comerciante, cónyuges entre sí, domiciliados en calle Guaraníes N° 410 de esta Ciudad.- Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a) INMOBILIARIA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, intermediación y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, administración de fideicomisos, b) CONSTRUCCIÓN: Constituye objeto de esta sociedad la construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociadas a terceros; c) FINANCIERAS: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendaías de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiere el concurso del ahorro público.- CUARTO.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) dividido en CINCUENTA (50) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 4.1) El Señor Abel Oscar Carrera la cantidad de Veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000); 4.2) La Señora Andrea Fernanda Galíñanes la cantidad de Veinticinco (25) cuotas por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). En este acto se integra el 25% y el saldo debe ser integrado dentro del plazo de Ley, Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia la que está integrada por ambos socios Andrea Fernanda GALIÑANES y Abel Oscar CARRERA.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Domicilio y Sede Social: Guaraníes N° 410, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Director  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-01-11.

## EDICTO

Cesión de cuotas sociales, y Modificación del Artículo 4° del Contrato Constitutivo de "A.M.SERVER S.R.L. inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número 6621, Folio 303 del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales, con fecha 06 de Febrero del año 2004; CEDENTE: Amilcar Mario Ivan CASTRO, D.N.I.

23.989.598, CUIT 20-23989598-1, empresario, soltero, hoy casado en primeras nupcias con Natalia Magali ELORRIAGA, domiciliado en calle Villarino número 256 de Puerto Madryn. CESIONARIO: Mario CASTRO, D.N.I. 10.432.255, divorciado de sus primeras nupcias de América BAYLAC, empresario, CUIT 20-10432255-8, domiciliado en Avenida Roca Número 297 Octavo Piso "A" de Puerto Madryn. MONTO: PESOS SEIS MIL. MODIFICACION CLAUSULA CUARTA: "CUARTA: El Capital Social es de \$ 12.000.- (Doce Mil Pesos), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas de \$ 10.- (Diez Pesos) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El Señor Mario CASTRO la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas de \$ 10.- (Diez Pesos) cada una, por un total de \$ 6.000.- (Seis Mil Pesos); b) La Señorita Alejandra Mabel ESTEVE la cantidad de 600 (Seiscientas) cuotas de \$ 10.- (Diez Pesos) cada una, por un total de \$ 6.000.- (Seis Mil Pesos). INSTRUMENTO: Cesión por Instrumento Privado del 18 de Febrero del año 2010 y Acta de reunión de socios del 20 de Octubre del año 2010.-

PUBLIQUESE POR UN DIA.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-01-11.

#### EDICTO LEY 19550

CESION CUOTAS SOCIALES: Comuníquese la cesión 1500 cuotas sociales de S-I INSTALACIONES Y SERVICIOS S.R.L., inscrita en Inspección General de Justicia del Chubut, bajo el número 8.322.Folio 42, Libro I- Tomo VII, de Sociedades Comerciales, realizada por instrumento privado de fecha 13/12/2010. CEDENTE: Sra. Viviana Margarita D'AMICO, vende, cede y transfiere 1500 cuotas sociales. CESIONARIO: Carlos Horacio CORREIA, argentino, nacido el 01/10/1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.960.564, de profesión comerciante, CUIT N° 20-12960564-3, de 50 años de edad, divorciado, domiciliado en calle Fragata Hércules número 674 de Puerto Madryn; y Bruno Ivan CORREIA, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.407.799, nacido el 18/07/1983, de profesión comerciante, de 26 años de edad, CUIT N° 23-30407799-9, domiciliado en calle Avenida Díaz Vélez número 3780, primer piso departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social quedará redactada del siguiente modo: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en TRES MIL (\$ 3000) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Horacio CORREIA la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS (2700) cuotas sociales de valor PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que representan la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$

27.000) ; y Bruno Ivan CORREIA la cantidad de TRES-CIENTAS (300) cuotas sociales de valor PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), integrándose el cien por cien del capital social, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL. Cada cuota dará a un (1) voto.

"Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut".-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-01-11.

#### COALICIÓN CÍVICA – ARI DISTRITO CHUBUT

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA PROVINCIAL SABADO 15 DE ENERO DE 2011

De acuerdo lo establecen los artículos 22° y 25°, inc. b) de la Carta Orgánica distrito Chubut, la Dirección Provincial convoca a los miembros de la Asamblea Provincial a reunión extraordinaria a celebrarse el día 15 de Enero de 2011 a las 16 hrs. en el local partidario de calle Sarmiento 285 de la ciudad de Trelew.

Asimismo, se solicita la presencia de los miembros del Servicio Electoral Partidario.

El **Orden del día** establecido es el siguiente.

- 1-Evaluar y aprobar la celebración de Alianzas y Convergencias Electorales para las elecciones generales del 20 de Marzo de 2011.
- 2-Aceptar las renunciaciones de cargos en los casos que correspondiese y designar los reemplazos respectivos.
- 3-Aprobar las candidaturas a cargos electivos de afiliados y extrapartidarios para la presentación de las listas definitivas ante el Tribunal Electoral Provincial.

Fernando Urbano  
Presidente CC-ARI - CHUBUT

I: 11-01-11 V: 13-01-11.

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

#### Convocatoria a consulta Publica Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en

la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental: Ampliación de Planta Myburg V, Área Manantiales Behr", presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 2034/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-01-11 V: 13-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Publica  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental: Disposición Transitoria y Final de Cutting de Perforación Cantera CE-21, Yacimiento El Trébol", presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expe-

diente N° 2035/10-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-01-11 V: 13-01-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado "Evaluación de Impacto Ambiental: Pozo de Estudio YPF.Ch. I. C.o.l.es-1, Boque Gan Gan" presentado por la Empresa YPF S. A., que se tramita por el Expediente N° 1902/10-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la pagina web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com). Por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 13-01-11 V: 14-01-11.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA N° 06/2010**

PLAN: "FONDO PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA".

OBRA: "PAVIMENTO CALLE CENTENARIO ENTRE AMEGHINO Y MUSTER (B° SANTA MONICA Y B° SARMIENTO).

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO TRES CENTAVOS (\$ 2.196.633.03).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.966,33).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.294.949,54) (S E C - C I O N I N G E N I E R I A).-

PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240 DÍAS) CORRIDOS.-

FECHA DE APERTURA: MARTES 01 DE FEBRERO DE 2011.-

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES – COORDINACIÓN DE OBRAS – S. O. Y S. P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

I: 07-01-11 V: 13-01-11.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/11**

Por sistema de Poscalificación  
Sobre único  
(Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la construcción de "Consolidación y Urbanización Pulmón Verde Macizo 121, Barrio Pujol I, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.267.712,59 (Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Doce con Cincuenta y Nueve Centavos) Valores a Julio de 2010.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Barrio Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: 180 DÍAS CORRIDOS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 7 de Enero de 2011 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Mil Quientos).

CONSULTAS: A partir del 7 de enero de 2011. En la Unidad Ejecutora Provincial. De 8:00 a 14:00 hs., hasta el 24 de enero de 2011.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el día 07 de Febrero de 2011 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 07 de Febrero de 2011 a las 10:00 hs. En presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/ OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II  
PRESTAMO BID 1842 OC-AR**

**Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.**

I: 11-01-11 V: 17-01-11.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/11**

Objeto: **“Adquisición de vehículos para el Superior Tribunal de Justicia”.-**

Fecha de Apertura: 20 de Enero de 2011 a las 11:00 (Once) horas.-

Plazo presentación de Ofertas: hasta el día 20/01/2011 a las 11:00 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – T.E. 02965 482331 Interno 116.

I: 12-01-11 V: 13-01-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –  
Licitación Pública N° 31/10**

**“Urbanización de Fracción 12, Ex Apostadero  
Naval en la ciudad de Puerto Madryn”.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.635.035,55

**Renglón I: Nexos**

Presupuesto Oficial: \$ 7.399.458,72

**Renglón II: Zona Noroeste**

Presupuesto Oficial: \$ 11.235.576,83

Capacidad de Ejecución Anual: Renglón I: Nexos \$ 9.865.944,96

**Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235.576,83**

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Renglón I: Nexos \$ 73.994,59

**Renglón II: Zona Noroeste \$ 112.355,77**

Valor del Pliego: Renglón I: Nexos \$ 7.399,00

**Renglón II: Zona Noroeste: \$ 11.235,00**

Plazo de Ejec.: en días corridos

**Renglón I: Nexos 270**

**Renglón II: Zona Noroeste 360**

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2010.-

**Consulta y Venta de Pliegos:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-01-11 V: 18-01-11.